

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

0239

-DNAyF-2026

SAN JUAN, 03 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 604-014082-2025, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, se solicita la contratación de servicio de traslado escolar (ida y vuelta) destinado a niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias dependientes de ésta Dirección hacia los distintos establecimientos educativos a los que concurren, para el ciclo lectivo 2026, como así también traslado a actividades recreativas.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N°07/2026, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N°2000-A art. 12 ap.1), art. 13 y art 17 inc. 4 y Decreto Reglamentario N°04/2020 art. 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°05/2024 art. 5 a 10).

Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y la Solicitud del Gasto N° 44776, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I -Declaración Jurada-", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que registró el llamado a Licitación Pública N° 07/2026, el cual forma parte como anexo de la presente.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de ésta Dirección.

POR ELLO;**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Licitación Pública N°07/2026, para la contratación de servicio de traslado escolar (ida y vuelta) y salidas recreativas, destinado a niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias dependientes de ésta Dirección, conforme lo establece la Ley Provincial N°2000-A, art. 12 ap. 1), art. 13 y art. 17 inc. 4 y Decreto Reglamentario N°04/2020 art. 20 al 37 (arts. 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°05/2024 art. 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente. Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia -Servicios no Personales 3.5.01 Transporte \$230.000.000,00 Total \$230.000.000,00 Presupuesto Año 2026 Ley 2801-I.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
rd



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez,
Adolescencia y Familia
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL

Arlins Pérez, María Pia
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F